



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202005000514

Fecha: 27/10/2020

Tipo: RESOLUCION



Por el cual se convoca a la elección del representante de los graduados al Consejo de Facultad de Comunicación Audiovisual.

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 y el Acuerdo Directivo No. 01 del 4 de marzo de 2014 (Reglamento Electoral), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 35, del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por una representación de los graduados.
2. Que la Decana de la Facultad de Comunicación Audiovisual mediante comunicación 202001005175 del 14 de octubre de 2020, solicita convocar a la elección del representante de los graduados al Consejo de Facultad de Comunicación Audiovisual.
3. Que corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dicho Consejo.
4. Que teniendo en cuenta las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones (TIC), se expidió la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, según el cual es pertinente "acudir a los canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier tipo de evento masivo.
5. Que de acuerdo al Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y la Resolución Rectoral 182 del 3 de abril de 2020, "efectuar las notificaciones o comunicaciones de los actos administrativos a través de medios electrónicos institucionales.
6. Que con base en lo anterior, la elección del representante del estamento de graduados ante el Consejo de Facultad, se realizará mediante el uso de los canales virtuales institucionales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la la elección del representante de los graduados al Consejo de Facultad de Comunicación Audiovisual.

ARTÍCULO SEGUNDO. El representante elegido ejercerá sus funciones durante un período de dos (2) años a partir de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO. Los graduados que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:





RESOLUCIÓN

Graduado al Consejo de Facultad. Ser graduado de la respectiva Facultad, titulado por esta Institución, presentar certificado de la Coordinación de Admisiones y Programación Académica.

ARTÍCULO CUARTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, en el correo electrónico, faudiovisual@elpoli.edu.co, durante la jornada laboral, **entre el 26 de octubre y el 3 de noviembre de 2020**, acompañada de la hoja de vida del candidato y una foto reciente.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas del estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **4 de noviembre de 2020**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. El proceso de elección del representante será llevado a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	26 de octubre de 2020
Inscripciones	Del 26 de octubre al 3 de noviembre de 2020
Revisión de documentación y calidades	4 de noviembre de 2020
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	4 de noviembre de 2020
Elección	13 de noviembre del 2020 Desde las 8:00 a las 17:30 horas

ARTÍCULO SEXTO La elección para el estamento de graduados se realizará mediante el uso de canales virtuales institucionales.

ARTICULO SEPTIMO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO OCTAVO. Los escrutinios definitivos se realizarán el **13 de noviembre de 2020** a partir de las **17:30 horas**.

El Comité de Garantías estará integrado de la siguiente manera:

El Decano de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte o su delegado
La Profesional Especializada de Informática Corporativa o su delegado
El Director de Bienestar Institucional o su delegado

ARTICULO NOVENO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DÉCIMOPRIMERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.



RESOLUCIÓN

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario *FBO*
Secretaría General

Revisó: José Alberto Arbelaez Ramirez
Jefe Oficina Asesora Jurídica 